



PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Se presenta el plan de trabajo como una propuesta dinámica con la participación y retroalimentación de todos los integrantes de esta comisión.

MARCO NORMATIVO.-

Artículo 81. Las Comisiones del Ayuntamiento son órganos colegiados que se integran necesariamente por Regidoras y Regidores, cuyas funciones son las de analizar y discutir las iniciativas, proyectos y, en general, los asuntos que tengan relación con la materia propia de su denominación, así como los que les sean turnados por la Presidenta o el Presidente para elaborar, en su caso, los dictámenes correspondientes.

Artículo 90. A las sesiones de las Comisiones podrán asistir:

- I. Las Regidoras y los Regidores integrantes, así como aquellos que tengan interés, aun y cuando no sean integrantes de dicha Comisión o Comisiones;
- II. Los servidores públicos convocados que tengan relación con el asunto a tratar;
- III. Las personas especialistas invitadas en la materia a tratar, y;
- IV. Las personas que así lo hayan solicitado previamente a la persona que presida la Comisión.

En las deliberaciones únicamente podrán participar las Regidoras y los Regidores del Ayuntamiento, sin embargo, sólo votarán quienes las integren.

Las personas autoras de las propuestas podrán ser citadas si así se estima pertinente.

Artículo 91. Las Comisiones tendrán a su cargo los asuntos relacionados con la materia propia de su denominación, no obstante lo anterior la Presidenta o el Presidente los podrá turnar a la que considere pertinente.

OBJETIVOS.-

La misión de esta comisión es crear una ruta que permita llevar un camino de avance en materia de Seguridad Pública, así como procurar programas y adecuaciones normativas que fomenten la prevención social de la violencia y la delincuencia a través de distintos consejos y comités.

La meta es seguir siendo proactivos velando por la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas. Así mismo, tener como objetivo proponer, analizar, resolver y en su caso dictaminar las propuestas e iniciativas que sean turnadas a la Comisión Seguridad Pública y a las comisiones unidas que así corresponda, creando un trabajo coordinado entre sus integrantes.

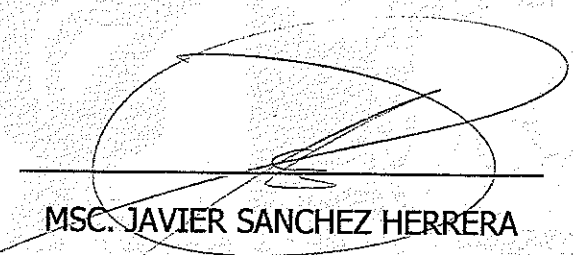
REUNIONES DE TRABAJO.-

Se llevarán a cabo las veces que sean necesarias para el correcto seguimiento de los asuntos turnados a la comisión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.-

- I. Participar en la expedición las bases de organización y funcionamiento del consejo municipal de seguridad pública.
- II. Participar en la ejecución, en lo conducente, de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Estatal de seguridad pública, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley General.
- III. Participar en Establecer criterios para la elaboración e implementación de los programas de seguridad pública del municipio.
- IV. Impulsar la homologación del modelo policial.
- V. Proponer acciones para mejorar y fortalecer la seguridad pública.
- VI. Evaluar la estructura orgánica, así como el funcionamiento de las áreas de seguridad pública, proponiendo las acciones de mejora que requieran.
- VII. Diseñar y proponer la implementación de programas contra las adicciones.
- VIII. Promover programas y acciones de coordinación sobre seguridad pública con otros municipios, así como con el Estado.

- IX. Promover el establecimiento de la Carrera Policial.
- X. Promover a través del consejo municipal de seguridad la instalación y funcionamiento de las Comisiones del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia.
- XI. Vigilar que los recursos presupuestarios para la seguridad pública se apliquen estrictamente a los fines autorizados.
- XII. Supervisar y emitir recomendaciones respecto del funcionamiento y condiciones de las cárceles públicas, así como del trato que reciban quienes se encuentren arrestados.
- XIII. Formular propuestas para la realización de operaciones conjuntas con corporaciones policiales de otros municipios, del Estado y federales.
- XIV. Evaluar y dar seguimiento a las actividades programadas.
- XV. Promover la participación de la comunidad en la planeación, evaluación y supervisión de las políticas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la instalación y funcionamiento de los comités de participación ciudadana y comunitaria.
- XVI. Impulsar el acceso al servicio de llamadas de emergencia y de denuncia anónima sobre faltas y delitos de que tenga conocimiento la comunidad.
- XVII. Las demás que le establezcan otras disposiciones legales.



MSC. JAVIER SANCHEZ HERRERA

PRESIDENTE DE LA COMISION DE SEGURIDAD
PÚBLICA.